REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Ministerio de Guerra y Marina

7

ASUNCION, 1º de Julio de 1910.

Nº 25

Vista la nota que antecede, del Ingeniero Jefe de los Talleres Nacionales, elevada al Ministerio de Guerra y Marina, de acuerdo al Capítulo VI, inciso único, partida 3a, del anexo F de la Ley de Presupuesto G. de Gastos vigente;

EL VICE-PRESIDENTE DE LA REPUBLICA EN EJERCICIO DEL P.E.

DECRETA:

Art. 1º. Nómbrase para ocupar el cargo de Maquinista de 1ª clase de los Talleres Nacionales al Señor Pedro S. Ego.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y dese al R. Oficial.

Gonzalez Navero

Albino Jara